

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe, en comisión de servicios, a don José Antonio Mañas Moreno, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de agosto de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla) de don José Antonio Mañas Moreno, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga) así como la conformidad del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de julio de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Antonio Mañas Moreno, con DNI 75.377.735, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Director General de la Función Pública, P.S. (O. de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Inmaculada Atencia Alvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Teba (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Teba (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de agosto de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-intervención, a favor de doña Inmaculada Atencia Alvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).

El Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 13 de agosto de 2002, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-intervención del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento Teba (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, esta fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-intervención del Ayuntamiento de Teba (Málaga), a doña Inmaculada Atencia Alvarez, DNI 25.685.605, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Director General de la Función Pública, P.S. (O. 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), efectuada a favor de don Teodoro Seijas Delgado, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de D. Teodoro Seijas Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, por Resolución de 4 de abril de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), a favor de don Teodoro Seijas Delgado, con DNI 9.720.760, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (O. de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Beatriz Peinado García Interventora del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Beatriz Peinado García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden de 8 de julio de 2002, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 169 de 16 de julio), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 20 de agosto de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Beatriz Peinado García, con DNI 45.654.986, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- El Director General, P.S. (O. de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.